

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio C, planta 3, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente de subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.”. Expte.: MV-0899-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca” interesada en el expediente MV-0899-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 20 de noviembre de 2006. N.º Expediente MV-0899-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

En relación con su solicitud de subvención para mantenimiento de puestos de personas con discapacidad (costes salariales) en C.E.E., formulada en base al Decreto 138/2005, de 7 de junio, y correspondiente al periodo: Agosto-06 se le comunica que no viene acompañada de los documentos señalados con una (X):

- Documentación ya solicitada en MV-0403-06, MV-0505-06, MV-0582-06, MV-0736-06 y MV-0817-06.
- Fotocopia compulsada de los TC-I del mes correspondiente a aquel por el que se presenta la solicitud de subvención.
- Original o fotocopia compulsada de las nóminas del mes o meses, en el supuesto de las solicitudes correspondientes a las pagas extraordinarias, de los trabajadores discapacitados por los que se solicita subvención, en las que se determine con claridad los conceptos recogidos, debidamente firmadas y selladas o acompañadas de la documentación acreditativa del abono de salarios.
- Original o fotocopia compulsada del certificado de discapacidad actualizado a la fecha de contratación expedido por el Órgano

competente relativo a cada trabajador, en el que deberá aparecer grado, tipo y carácter de la discapacidad, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

- Original o fotocopia compulsada de los contratos debidamente registrados y sellados por el SEXPE y anexos, en su caso, relativos a cada trabajador discapacitado objeto de la nueva contratación.
- Original o fotocopia compulsada del Alta/cambio contrato/baja en Seguridad Social de los trabajadores discapacitados.
- Fotocopia compulsada de los partes de Incapacidad Transitoria (de alta, de baja o de confirmación). Nicolás Moreno Fernández.

En el expediente no constan los siguientes documentos:

Nóminas de los trabajadores:

Belvis Álvarez, Fermín
 Casco Rodríguez, Margarita
 Cuadrado Fernández, Julián
 De Dios Domínguez, Ana Belén
 Díaz Rosas, Josefa
 Fernández Rodríguez, Alfonso Marco
 Luengo Alburquerque, José
 Millán Largo, José Luis
 Piélago Pérez, Juan Francisco
 Rodríguez Díaz, Antonia Rosario
 Rodríguez Álvarez, Eugenio Alberto

Certificado de minusvalía de:

Valadés Paredes, Víctor

Contrato de trabajo y prórroga de:

Valadés Paredes, Víctor

Altas y/o baja en Seguridad Social de:

Valadés Paredes, Víctor

A fin de completar la documentación necesaria para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente los documentos solicitados. Se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de noviembre de 2006. Por el Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Felisa Custodio Hernández”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. edificio C, planta 3, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre notificación de resolución de archivo sobre la subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.”. Expte.: MV-0318-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.” interesada en el expediente MV-0318-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 21 de septiembre de 2006.

“RESOLUCIÓN

Tener al Centro Especial de Empleo “Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.” con C.I.F. n.º B10309953 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente MV-0318-06.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 21 de septiembre de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de diciembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006 sobre notificación de resolución de archivo sobre la subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, correspondiente a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.”. Expte.: MV-0403-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “C.E.E. Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.” interesada en el expediente MV-0403-06, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 22 de noviembre de 2006.

“RESOLUCIÓN

Tener al Centro Especial de Empleo “Lácteos Señorío de Villuerca, S.L.” con C.I.F. n.º B10309953 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente MV-0403-06.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida a 22 de noviembre de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.